

Vocales: Don Víctor José Hernández Gómez, Funcionario de la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad Pablo Olavide.

Doña M.ª Carmen Muñoz Sánchez, Funcionaria Escala Técnica (Especialidad Informática) en el Hospital Virgen de las Nieves.

Don Javier Rodríguez Pérez, Funcionario de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

Secretaría: Doña M.ª Carmen Sánchez-Gadeo Medina, Funcionaria de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

SUPLENTES

Presidente: Don Antonio Ruiz González, Funcionario de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

Vocales: Don David Callejón Martínez, Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Almería.

Don Juan Millán Serrano, Funcionario de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad Internacional de Andalucía.

Don Jesús Rodríguez Puga, Funcionario de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

Secretaría: Doña M.ª Belén Segura Hernández, Funcionaria de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, por el sistema de concurso-oposición libre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y en la base 4 de la Resolución de 22 de noviembre de 2011, de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, por el sistema de concurso-oposición libre (BOE núm. 298, de 12 de diciembre de 2011).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958 244 327 y 958 244 346, y en la página de la Universidad (www.ugr.es).

Segundo. Publicar la lista de excluidos a estas pruebas que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero. Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 5 de mayo de 2012, a las 10 horas, en la Facultad de Filosofía y Letras (Campus Universitario de Cartuja). Con la suficiente antelación se publicará en la web del Servicio de Personal de Administración y Servicios y en el Centros la distribución de opositores por aulas.

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Sexto. Publicar la composición del Tribunal que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo II de esta convocatoria, en base a lo dispuesto en la base 5 de la Resolución de 22 de noviembre de 2011.

Granada, 23 de febrero de 2012.- El Rector, P.S. (Resolución de 29.7.2011), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Luis M. Jiménez del Barco Jaldo.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSION
ARIZA LOPEZ, ROCIO	30527477	FALTA DE PAGO
ATIENZA SANTIAGO, FRANCISCO JOSE	06257192	FALTA DE PAGO
BURGAYA CARDONA, MARIA ANTONIA	43038792	FALTA DE PAGO
CAPUSSI, VANIA LILIA	X5918421	FALTA DE PAGO
CASTAÑO MOLINA, JESUS	47092143	FALTA DE PAGO
ELOY MOLINA, MARIA SUSANA	24259996	FALTA DE PAGO
GONZALEZ SANCHEZ, PERFECTO ENRIQUE	07986668	FALTA DE PAGO
LAMAS RIVERA, TRINIDAD	25600953	FALTA DE PAGO
MARTINEZ BAEZA, MARIA	77337437	FALTA DE PAGO
MONTANARI, CLAUDIA	X8154724	FALTA DE PAGO Y ANEXO IV
NAVARRO NAVARRO, JOSE RAMON	30950379	FALTA DE PAGO
NAVARRO NAVARRO, MANUEL ISRAEL	30793703	FALTA DE PAGO
NUÑEZ JIMENEZ, IRENE	75770531	FALTA DE PAGO
ORTEGA CAMARASALTAS, DAVID	44352682	FALTA DE PAGO
PERALES SUAREZ, TERESA	45713454	FALTA DE PAGO
RIPA ARILLA, EVA MARIA	25164687	FALTA DE PAGO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LUZDIVINA	76719562	FUERA DE PLAZO
SANCHEZ HUERTAS, ARACELI	50607543	FALTA DE PAGO
SANCHEZ ILLESCAS, ANTONIO	75754439	FALTA ANEXO IV
TORRES PIERNAGORDA, ELISABETH	30971335	FALTA DE PAGO
VALLEJO ESPINILLA, Mª ANGUSTIAS	25996915	FALTA DNI
VARGAS SERRANO, MIGUEL ANGEL	75135630	FALTA DE PAGO

ANEXO II

TITULARES

Presidenta: Doña Dolores Aguaza Salvador, Funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Francisco Javier Álvarez García, Funcionario del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía.

Doña Belén Fornovi Rodríguez, Funcionaria del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Almería.

Don Nicolás Ruiz García, Funcionario de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

Secretaría: Doña M.ª Victoria Ruiz-Alba Serrano, Funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

SUPLENTE

Presidente: Doña María Artés Rodríguez. Funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña Rosario Corral Quintana, Funcionaria del Cuerpo Superior Facultativo de Bibliotecas de la Junta de Andalucía.

Doña Milagros Cascajares Rupérez, Funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Almería.

Don Juan José Sánchez Guerrero, Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Antonio María Álvarez Arias-Saavedra, Funcionario de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2012, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de Profesores Contratados Doctores.

La Universidad de Huelva, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el art. 3 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades y en su Estatutos, ha resuelto convocar concurso público de méritos para la provisión de plazas de Profesores Contratados Doctores que se relacionan en el Anexo de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias del Área de Conocimiento respectiva, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Normativa aplicable.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades (LOMLOU), que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (LOU); la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU), la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, modificado por los Reales Decretos 1200/86, de 13 de junio, y 70/2000, de 21 de enero, y demás normas que fuesen de aplicación; los Estatutos y el Reglamento para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado de la Universidad de Huelva. Para lo no previsto por la mencionada LOMLOU y por la referida LAU se regirá por el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, excepto para el régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se celebre. Se regirá también por aquellas otras disposiciones que no se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones del marco legal señalado con anterioridad, y por las presentes bases.

1.2. Naturaleza y régimen jurídico de los contratos.

1. Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados serán de naturaleza laboral, siendo su duración la establecida en la normativa vigente.

2. Los contratos de trabajo, según la categoría de la plaza convocada, serán a tiempo completo.

3. El objeto de los contratos será impartir, por la duración prevista en el mismo, las horas de docencia y de tutoría y cumplir el resto de las obligaciones docentes y, en su caso, investigadoras, de las asignaturas que constituyen el perfil de

cada una de las plazas incluidas en el Anexo de la convocatoria, que no puedan ser asumidas por los Profesores funcionarios o contratados de la Universidad de Huelva.

1.3. Duración de los contratos.

1. En ningún caso podrán reconocerse ni retribuirse las incorporaciones a la docencia efectuadas con anterioridad a la firma del contrato.

2. Los contratos que se celebren al amparo de la presente convocatoria surtirán efecto a partir del siguiente día hábil a la fecha de firma y tendrán carácter indefinido.

1.4. Compatibilidad.

El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos.

Podrán ser admitidos y concurrir al presente concurso quienes reúnan los requisitos siguientes:

1. Nacionalidad. Los contratos de profesorado en régimen de Derecho laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. Los extranjeros no comunitarios deberán disponer del Permiso de Trabajo que permita la contratación por parte de la Universidad.

2. No haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

3. Estar en posesión del título académico exigido para cada categoría. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, se presentará bien la homologación, bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

6. Estar en posesión del título de Doctor.

7. Contar con la acreditación específica por parte de la ANECA o Agencia andaluza equivalente.

2.2. Criterios de general aplicación.

1. El cumplimiento de todos los requisitos para concursar a cada una de las plazas deberá estar referido siempre a la fecha de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en su caso.

3. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.